

## ACTA DE ENTREVISTAS Y ORDEN DE MÉRITOS

----- En San Miguel de Tucumán, a los 13 días del mes de Diciembre de 2017, se constituye la Excma. Corte Suprema de Justicia, en carácter de Jurado del Concurso Público para cubrir el cargo de Director de Comunicación Pública, convocado mediante Acordada Nº 561/2016.

Por Resolución de Presidencia Nº 167/2016, de fecha 27/09/2016, se resolvió *“COMISIONAR a la señora Vocal Dra. Claudia Beatriz Sbdar, a viajar a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de participar en calidad de disertante del ‘Seminario Internacional: Discusiones Actuales sobre la Reforma a la Justicia Civil en América Latina’, el día 13 de octubre del cte. Año”*, por lo que la Dra. Sbdar no intervino en la etapa de entrevistas personales prevista en el art. 7 del Anexo A del mencionado Acuerdo, la que constituye una de las tres etapas del Concurso Público para cubrir el cargo de Director de Comunicación Pública de la Excma. Corte Suprema de Justicia y otorga a cada postulante un máximo de veinticinco (25) puntos (cfr. arts. 3 y 7 del referido Anexo). Consecuentemente la Dra. Sbdar no participa de las deliberaciones, calificaciones y posterior elaboración del orden de méritos previstos en los artículos 9 y 10 del referido Anexo A de la Acordada Nº 561/2016.

Asimismo, en el desarrollo de esta etapa, el Dr. René Mario Goane se ausentó durante la entrevista al Lic. Cuello, por lo que su opinión no se considera en la resolución.

El art. 8 del Anexo A de la mencionada Acordada establece que *“El Jurado estará compuesto por todos los miembros de la Excma. Corte Suprema de Justicia de Tucumán. Los miembros de la Corte podrán designar, mediante*

*acordada, reemplazantes para cumplir la función de jurado en el presente concurso.”.*

Esto brinda a la Excma. Corte, en calidad de Jurado, la facultad de designar reemplazantes en caso de considerarlo. Por ello, dado que los Dres. Goane y Sbdar no designaron reemplazantes, la calificación de las entrevistas y la posterior elaboración del Orden de Méritos se delibera con tres votos, correspondientes a los Dres. Posse, Gandur y Estofán.

**Voto del Dr. Antonio Gandur:**

1. María Marta Lobo: 20 puntos

*Entiendo que la postulante ha demostrado mayor competencia académica sobre la temática y destaco su propuesta sobre la capacitación en todos los sectores de la comunicación.*

2. Jimena Vallejo Morales Miy: 18 puntos

*La postulante sostuvo que era necesario relacionarse con todos los medios periodísticos y producir editoriales sobre diferentes temáticas. No hizo ninguna referencia al aprovechamiento de la información que brinda el CIJ (Centro de Información Judicial).*

3. Santiago Patricio Cuello: 17 puntos

*El postulante hizo referencia a la conexión de los distintos medios. Al igual que la postulante número 2, no hizo ninguna referencia al aprovechamiento de la información que brinda el CIJ (Centro de Información Judicial).*

*Los concursantes 2 y 3 presentaron dos carpetas que afectan el principio de igualdad, toda vez que en la entrevista no estaba previsto la entrega de dicha carpeta.*

**Voto de los Dres. Daniel Oscar Posse y Antonio Daniel Estofán:**

*“...los tres concursantes (María Marta Lobo, Jimena Vallejo Morales Miy y Santiago Patricio Cuello), han demostrado solvencia en el tema aunque con distintos matices, todos los cuales son de importancia para este Poder Judicial que intenta poner en funcionamiento su Oficina de Prensa.*

*Ahora bien, como la designación será interina, consideramos que los tres concursantes deben ser designados en ese carácter con igual jerarquía durante el interinato, tiempo que la Corte utilizará para evaluar el accionar práctico de cada uno a fin de definir si los tres ingresarán a la planta permanente o no y cuál de ellos será el jefe de la Oficina de Prensa.”*

Acto siguiente, teniendo en cuenta lo establecido por el art. 9 del Anexo A de la Acordada de convocatoria al Concurso, que versa “Las deliberaciones y las calificaciones se decidirán por mayoría de votos, sin perjuicio de las disidencias de las que alguno de sus integrantes desee dejar constancia”, habiendo obtenido mayoría de votos, se arriba al siguiente Orden de Méritos del Concurso:

<b>Apellido</b>	<b>Nombres</b>	<b>Calificación Examen de Oposición</b>	<b>Calificación de Antecedentes</b>	<b>Puntajes Parciales</b>	<b>Entrevista</b>	<b>Puntaje Final</b>
Lobo	María Marta	<b>38</b>	<b>18</b>	<b>56</b>	<b>17,5</b>	<b>73,5</b>
Vallejo Morales Miy	Jimena	<b>37</b>	<b>18</b>	<b>55</b>	<b>18,5</b>	<b>73,5</b>
Cuello	Santiago Patricio	<b>36</b>	<b>12,5</b>	<b>48,5</b>	<b>25</b>	<b>73,5</b>

-----No siendo para más, los antes mencionados proceden a la suscripción de la presente manifestando plena conformidad con su contenido.-

**El Dr. Gandur dijo:** Suscribo el presente dictamen teniendo en consideración que al no revestir dicha actuación naturaleza jurídica de acto administrativo no corresponde estar a lo prescripto en el art. 16 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial, sino a lo reglado en el art. 9 del Anexo A de la Acordada de convocatoria al presente Concurso, que reza: “Las deliberaciones y las calificaciones se decidirán por mayoría de votos, sin perjuicio de las disidencias de las que alguno de sus integrantes desee dejar constancia”.